



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN,

13 ABR 2018

DECRETO ALC. N° 996

**VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Departamento de Deportes", Decreto ALC. N° 3809 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.05.04 – Oficina Deportes.

4.- Las Solicitudes de contratación Honorarios, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Departamento de Deportes.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios como Profesor Deportivo – Monitor de Actividades Deportivas, Administrativo en coordinación de Fútbol Femenino, Monitor de Zumba en localidades, Administrar actividades deportivas, respectivamente, en el marco del Programa denominado Departamento de Deportes, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Esteban Patricio Care Blanco		1.888.889.- 1.888.889.-	01/01/2018 01/02/2018	31/01/2018 28/02/2018
2	Luis Enrique Plaza Flores		444.444.-	01/01/2018	28/02/2018
3	Fabián Alexander Pino Astudillo		388.889.-	01/01/2018	28/02/2018
4	Eduardo Felipe Saenz Laiz		1.888.889.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.05.04 – Más Deporte.

GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/CVA/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
ITALO PEREZ GALAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde